



RESOLUCIÓN R0173 - 2024
(30 DE ABRIL DE 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR SE ACOGE PARCIALMENTE AL DECRETO 000502 DEL 08 DE ABRIL DE 2024, EXPEDIDO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DURANTE LA VERSIÓN 57 DEL FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR -IDTRACESAR-, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 00100 de 2018, Decreto 1042 de 1978, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política dispone: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...”*.
2. Que el artículo 70 ibídem, señala: *“(...) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.”*
3. Que el numeral 5 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, define que es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.
4. Que el artículo 1 de la Ley 739 de 2002, señala: *“Declárese Patrimonio Cultural de la Nación el Festival de la Leyenda Vallenata, que se celebra en la ciudad de Valledupar, capital del Departamento del Cesar.”*
5. Que entre el 30 de abril al 4 de mayo de 2024, como es tradición, se realizará la versión No. 57 del Festival de la Leyenda Vallenata, expresión cultural y folclórica de la identidad vallenata, evento de la talla Nacional e internacional de nuestra Nación.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO



**RESOLUCIÓN R0173 - 2024
(30 DE ABRIL DE 2024)**

“POR MEDIO DE LA CUAL EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR SE ACOGE PARCIALMENTE AL DECRETO 000502 DEL 08 DE ABRIL DE 2024, EXPEDIDO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DURANTE LA VERSIÓN 57 DEL FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA”

6. Que mediante Decreto No. 000502 del 08 de abril de 2024 el Alcalde municipal de Valledupar, declaró días Cívicos en el municipio de Valledupar, la tarde del 30 de abril, 2 y 3 de mayo de 2024, que corresponde a los días hábiles durante los cuales se inicia y se desarrolla la celebración de la Versión 57° del Festival de la Leyenda Vallenata en la ciudad de Valledupar.
7. Que debido a la participación connatural de los habitantes de la ciudad y del Departamento en tan cautivo certamen, se hace necesario compaginar la prestación del servicio público del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar -IDTRACESAR-, con la inclusión folclórica de la comunidad.
8. Que se hace necesario garantizar la participación activa de todos los habitantes de la ciudad en los diferentes actividades folclóricas y culturales previstas para los días 30 de abril al 4 de mayo de 2024.
9. Que el inciso segundo del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, señala: *“Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo”.*
10. Que el artículo primero del Decreto 000100 del 13 de abril de 2018, indica que el Instituto Departamental de Tránsito del Cesar es un establecimiento público del orden departamental con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrito a la Secretaría de Gobierno del Departamento del Cesar.
11. Que, en este contexto el Instituto Departamental de Tránsito del Cesar -IDTRACESAR-, como entidad descentralizada con autonomía administrativa se acogerá parcialmente al decreto municipal de Valledupar No. 000502 del 08 de abril de 2024, declarando desde las 3:00 PM del día 2 de mayo hasta el día 3 de mayo de 2024 como cívicos.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego - Cesar

Teléfonos: (605) 5840313 – (+51) 311 3111211 – (+51) 310 3661136

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institudetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar



**RESOLUCIÓN R0173 - 2024
(30 DE ABRIL DE 2024)**

“POR MEDIO DE LA CUAL EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR SE ACOGE PARCIALMENTE AL DECRETO 000502 DEL 08 DE ABRIL DE 2024, EXPEDIDO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DURANTE LA VERSIÓN 57 DEL FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA”

12. Que así mismo se hace necesario suspender los términos legales en las demás actuaciones administrativas adelantadas en el Instituto Departamental de Tránsito del Cesar -IDTRACESAR-. Excepcionalmente, no se suspenderán los términos de las peticiones, recursos y demás actuaciones administrativas en los que tenga interés Instituto Departamental de Tránsito del Cesar -IDTRACESAR, durante las 3:00 PM del día hábil 2 de mayo de 2024, hasta el día hábil 3 de mayo de 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACÓJASE parcialmente el Decreto No. 000502 del 08 de abril de 2024, expedido por el Alcalde del Municipio de Valledupar, a través del cual se declaran días cívicos, desde las 3:00 pm de la tarde del 2 de mayo y el día 3 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. DECLÁRESE días cívicos en el Instituto Departamental de Tránsito del Cesar-IDTRACESAR, desde las 3:00 PM del día 2 de mayo hasta el día 3 de mayo de 2024, que corresponden a los días hábiles durante los cuales se desarrollan la celebración de la Versión 57° del Festival de la Leyenda Vallenata en la ciudad de Valledupar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. A partir de las 3:00 PM del día hábil 2 de mayo de 2024 y hasta el día hábil 3 de mayo de 2024, no habrá atención al público, en consecuencia, suspender los términos legales en las demás actuaciones administrativas adelantadas en la entidad no señaladas en el presente acto administrativo.

Excepcionalmente, no se suspenderán los términos de las peticiones, recursos y demás actuaciones administrativas en los que tenga interés Instituto

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego - Cesar

Teléfonos: (605) 5840313 – (+51) 311 3111211 – (+51) 310 3661136

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar



**RESOLUCIÓN R0173 - 2024
(30 DE ABRIL DE 2024)**

“POR MEDIO DE LA CUAL EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR SE ACOGE PARCIALMENTE AL DECRETO 000502 DEL 08 DE ABRIL DE 2024, EXPEDIDO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DURANTE LA VERSIÓN 57 DEL FESTIVAL DE LA LEYENDA VALLENATA”

Departamental de Tránsito del Cesar -IDTRACESAR, durante las 3:00 PM del día hábil 2 de mayo de 2024, hasta el día hábil 3 de mayo de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. Remítase al Área encargada para realizar la respectiva publicación en página web del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar (Cesar), a los 30 días del mes de abril del 2024



DIANA MARGARITA DAZA GONZÁLEZ
Directora

Proyectó: Sindy Álvarez – Prof. Especializado

Aprobó: Diana Margarita Daza González - Directora

Nombre Carpeta Archivo: Resoluciones 2024

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego - Cesar

Teléfonos: (605) 5840313 – (+51) 311 3111211 – (+51) 310 3661136

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar